



Orientación para el Jurado Ordinario (*Petit Jury*)

Decimotercer Distrito Judicial
Condado de Valencia

¡Bienvenido a la servicio como jurado!

Condado de Valencia

James Lawrence Sánchez
Juez de Distrito, División I

Allen R. Smith
Juez de Distrito, División III

Cindy M. Mercer
Juez de Distrito, División VI

Sec. del Jurado de Los Lunas

505-865-4639

o email: lludjuror@nmcourts.gov

¿Cómo sabré cuándo presentarme para servicio como jurado?

- Se le enviará su número de jurado, tienes que presentarse cuando se llama su número
- Escuche el mensaje telefónico a 505-865-4639, ext 4 o visite el sitio web *todos los viernes después de las 5 de la tarde*
- El mensaje le dirá si debe presentarse la semana siguiente o darle más instrucciones
- Escuche el mensaje telefónico o visite el sitio web la noche anterior a la selección del jurado para verificar si debe presentarse

Requisitos para servir como jurado

- ▶ Para servir como jurado en Nuevo México, debe cumplir las siguientes condiciones:
 1. ser ciudadano estadounidense;
 2. tener 18 o más años de edad;
 3. no estar en libertad condicional por un delito grave;
 4. ser residente del condado donde se le convoque para el servicio de jurado.
- ▶ Si no cumple con estas condiciones, notifíquesele inmediatamente al secretario del jurado.

Período de servicio

- ▶ Todo jurado ordinario en el condado de Valencia cumple un período de servicio de 2 meses.
- ▶ Los jurados de cada panel solo deben presentarse cuando su panel es convocado durante el período de 2 meses.
- ▶ Si usted ha servido como jurado en un tribunal estatal o federal en los últimos tres (3) años, puede solicitar que se le exima del servicio de jurado.

¿Cómo me seleccionaron para el servicio de jurado?

- ▶ La Sección 38-5-3 de NMSA 1978 establece la selección de jurados.
- ▶ Los jurados son seleccionados de una lista de **votantes inscritos, conductores con licencia para manejar y contribuyentes del impuesto a los ingresos personales.**

¿No oye bien?

¿Necesita intérprete?

- ▶ Los jurados que los pidan tendrán en todo momento dispositivos de asistencia auditiva.
- ▶ Se programan servicios de interpretación para la selección del jurado cuando se indica esta necesidad en el cuestionario.
- ▶ Si necesita intérprete de lenguaje de señas, avísele al secretario del jurado para que le proporcionen ese servicio.

Remuneración y horario del jurado

- ▶ Los jurados pueden recibir remuneración por su servicio.
- ▶ El pago aprobado por el Tribunal Supremo de Nuevo México es de \$6.25 por cada hora de servicio.
- ▶ Los jurados están normalmente en juicio de 9 de la mañana a 5 de la tarde, con una hora de descanso para la comida.
- ▶ Durante los juicios, se hacen varios descansos por la mañana y por la tarde.

¿Qué sucede si soy empleado público, federal o maestro de escuela pública?

- ▶ Los empleados públicos, la ciudad, el estado, las universidades públicas y de las escuelas públicas, son pagados por su empleador por su servicio de jurado durante el horario normal de trabajo.
- ▶ Los empleados federales reciben remuneración a menos que le indiquen lo contrario al tribunal.
- ▶ Las contratistas que trabajan para el gobierno pueden ser pagados, pide más información retirarse.

Pago por millas recorridas

- ▶ El jurado puede recibir pagos por millas recorridas para viajar de ida y vuelta de su domicilio al tribunal.
- ▶ El pago por millas recorridas es de 29 centavos por milla.
- ▶ El secretario del jurado verifica las millas recorridas por medio del calculador de millas Rand McNally.

Certificados de asistencia

- ▶ El jurado puede pedirle al secretario del jurado un certificado de asistencia para presentar en el trabajo.
- ▶ Los empleadores pueden pedir el registro específico de asistencia de un jurado, en el que se incluya la hora en que el empleado llegó al tribunal y la hora en que se le permitió retirarse del tribunal.

Comida

- ▶ El tribunal solo proporcionará comida para el jurado durante las deliberaciones finales.
- ▶ Usted no tiene obligación de comer con otros miembros del jurado a menos que estén en deliberaciones finales o que así lo ordene el juez.
- ▶ El personal de seguridad permitirá que los jurados traigan comida, bocadillos y agua embotellada siempre que el personal pueda escanear esos artículos.

Dispositivos electrónicos y otros artículos prohibidos

- ▶ El personal de seguridad del tribunal prohíbe el ingreso con teléfonos celulares, computadoras, buscapersonas (*paggers*), grabadoras, cámaras, tijeras, cuchillos, herramientas, armas y demás artículos prohibidos por su protocolo.
- ▶ Los abogados, los funcionarios y a veces los medios de comunicación pueden ingresar con dispositivos electrónicos con permiso del juez o para su trabajo en el tribunal.

Vestimenta

- ▶ Los jurados son representantes del tribunal y deben vestir de manera que estén cómodos y evitar distraer a otros por su atuendo
- ▶ Los pantalones cortos, las camisetas sin mangas y los pantalones recortados no son apropiados para una sala de tribunal
- ▶ No se exige vestir ropa formal y los hombres no tienen obligación de usar saco y corbata

¿Cómo es el proceso del juicio?

- ▶ Los detalles del proceso de un juicio se encuentran en las páginas 5 a 7 del Manual del jurado.
- ▶ La terminología jurídica que se usará en el tribunal se encuentra en las páginas 8 y 9.

Postergación vs. No postergación

Postergación

- ▶ Estudiantes a tiempo completo: **Debe tener copia del horario de las clases**
- ▶ Problemas médicos que le impidan cumplir con el servicio: **Debe tener nota del médico**
- ▶ Cuidador: **Debe tener nota del médico**
- ▶ Edad: **75 o más años de edad**: puede pedir ser eximido permanentemente del servicio.
- ▶ Residentes fuera del condado: **Debe tener comprobante de residencia**
- ▶ No ciudadanos: **Debe tener comprobante de ciudadanía extranjera**

No postergación

- ▶ Vacaciones planeadas
- ▶ Capacitación o viaje de trabajo
- ▶ Citas médicas programadas
- ▶ Demasiado ocupado
- ▶ Conoce a uno o a varios jueces
- ▶ Conoce a oficiales de policía
- ▶ Está tomando cursos en línea
- ▶ Le ayudaremos a resolver casi cualquier conflicto de horario, pero no se postergará el período de servicio de jurado por los motivos indicados en esta columna

¿Ha planeado vacaciones? ¡No se preocupe!

- ▶ Avísenos lo antes posible qué días estará de vacaciones y lo eximiremos del servicio de jurado durante esos días.
- ▶ Debe notificarnos antes de que su panel sea convocado para el servicio de jurado.



¿Tiene citas médicas? ¡No se preocupe!



- ▶ Avísenos lo antes posible qué días tendrá sus citas médicas y lo eximiremos del servicio de jurado esos días.
- ▶ Debe notificarnos antes de que su panel sea convocado para el servicio de jurado.

Enfermedad o emergencia el día del juicio

- ▶ En la portada del Manual para el jurado encontrará la información para comunicarse con el secretario del jurado.
- ▶ Si va a llegar tarde o va a faltar debido a una enfermedad o emergencia, comuníquese lo antes posible con el secretario del jurado.

NO OLVIDE LO SIGUIENTE:

- Se le enviará su número de jurado, tienes que presentarse cuando se llama su número
- Escuche el mensaje telefónico a 505-865-4639, ext 4 o visite el sitio web *todos los viernes después de las 5 de la tarde*
- El mensaje le dirá si debe presentarse la semana siguiente o darle más instrucciones
- Escuche el mensaje telefónico o visite el sitio web la noche anterior a la selección del jurado para verificar si debe presentarse

AGRADECEMOS SU SERVICIO COMO JURADO

- ▶ Quienes son elegidos para cumplir el servicio de jurado pueden enorgullecerse al desempeñar esta función tan importante para su país y para sus iguales
- ▶ Cuando usted dedica su mejor esfuerzo combinado de mente, corazón y conciencia, contribuye de manera esencial a la libertad inherente a nuestro gobierno